

RADICACIÓN: 2022-00085  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE. JUAN MOLINARES PASION  
DEMANDADO: DANNY CORDOBA BAENA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convocará a las partes para la celebración de la audiencia inicial, para lo cual el despacho fijará la fecha del 27 de febrero de 2023, a las 8:00 am con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes.-

Por todo lo anterior, se

#### RESUELVE

1. Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha del 27 de febrero de 2023 a las 8:00 am.

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes

2. Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.
  - a. Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.
  - b. Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.
  - c. Si la ausencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd75dd0c85ad1f59ad8c4584c1cff9856f526772c42bf730044a683d6ffbaaa3**

Documento generado en 25/01/2023 10:20:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**